



PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR RAFAEL ANTONIO TORRES RAMOS CONTRA INVERSIONES Y TRANSPORTES YASEB S.A.S. RADICADO: 23-001-31-05-005-2022-00065.

SECRETARÍA. Montería, junio 10//2022

Al Despacho del señor Juez, le informo que la parte demandada no contestó. Provea.

**LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
SECRETARIA.**

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO, MONTERÍA – CORDOBA, DIEZ (10) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Vista la nota secretarial que antecede, se tiene que la parte demandada fue notificada el pasado 7 de abril del año que avanza a los correos invertransyaseb@gmail.com y nautica325@hotmail.com, tal como se avista de la constancia de envío anexada al expediente y que reposa en el documento No 4.

Conforme a lo anterior y dado que la parte demandada no radicó contestación alguna, se tendrá por no contestada la misma y en su lugar se fijará fecha para celebrar audiencia de que trata el artículo 77 del CPT Y SS, para el día **siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022) a las 09:00 de la mañana**, la cual se celebrará en forma virtual a través de la plataforma **LifeSize**, por lo que se insta a la partes a contar con recursos tecnológicos a fin de conectar a la misma, se le hace saber que en caso de contar con dichos medios, pondrá asistir a la sede del despacho, previa comunicación a fin de coordinar la asistencia, quienes deberán cumplir con los protocolos de bioseguridad vigentes.

Por lo anterior, se

RESUELVE:

PRIMERO: TENGASE no por contestada la demanda por parte de **INVERSIONES Y TRANSPORTES YASEB S.A.S**, según lo dicho en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: FIJAR como fecha para celebrar la audiencia de que trata el artículo 77 del CPT y SS, para el día **siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022) a las 09:00 de la mañana**.

TERCERO: Se advierte a las partes y demás intervinientes, que en atención a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, esta audiencia se celebrará en forma virtual a través de la plataforma **LifeSize**, por lo cual a su correo se le hará llegar la debida citación con las indicaciones necesarias para su realización y el protocolo a cumplir, por lo que desde ya se insta a las partes a disponer de los medios tecnológicos necesarios para su participación en ella, tal es el caso de equipo de cómputo o celular y conexión a internet

CUARTO: Requerir a las partes para que de forma inmediata informen al despacho los correos electrónicos tanto del apoderado, parte procesal y testigos, que deban participar en la audiencia, los cuales deberán ser remitidos al correo del despacho j05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co hasta un (1) día antes de la audiencia.



QUINTO: Las partes, es decir, el demandante y representante legal, deberán comparecer con o sin sus apoderados judiciales a la audiencia prevista, so pena de verse expuestos a las consecuencias procesales contenidas en los numerales 1º a 5º del mismo precepto- Art. 11 ley 1149 del 2001.

SEXTO: REQUERIR a los apoderados de las partes para que adopten las medidas necesarias para que sus representados cuenten con los medios electrónicos y acceso a internet que les permita la adecuada participación en la audiencia; en caso tal de no contar con ello, poner en conocimiento al despacho para que las partes acudan en forma presencial a la sala de audiencias de esta dependencia judicial para participar de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IBOLDO RAMON LARA OTERO
JUEZ